SERVIU
Región de Ñuble

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1315

MAT.: PROOROGA AUTORIZACIÓN A DON CRISTIAN JOSÉ FUENTES MORALES PARA ARRENDAR EL INMUEBLE QUE INDICA Y EN LAS CONDICIONES QUE SEÑALA.

CHILLÁN, 30 OCT. 2026

VISTOS:

1. La ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. El D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, artículo 39.
4. La Resolución Exenta N° 796 de 2024, del Departamento de Operaciones habitacionales, que autoriza a don Cristian Fuentes Morales para arrendar el inmueble en las condiciones que señala.
5. La Resolución Exenta N° 1001 de 2025, del Departamento de Operaciones habitacionales, que prorroga autorización a don Cristian Fuentes Morales para arrendar el inmueble en las condiciones que señala.
6. Las Resoluciones N° 36 y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
7. La Resolución Exenta RA N°125625/100/2025, de fecha 26/09/2025, que establece orden de subrogación de la jefatura del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de Ñuble; y la Resolución Exenta N°178 de SERVIU Región de Ñuble, de fecha 11/02/2025, que delega facultades y atribuciones que indica en la Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales, de SERVIU Región de Ñuble.

CONSIDERANDO:

1. La presentación de fecha 10/09/2026 de don **Cristian José Fuentes Morales,** cédula nacional de identidad **N° 13.858.874-2,** dirigida a obtener del SERVIU Región de Ñuble, autorización para arrendar el inmueble adquirido por este último mediante Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado por el D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, ubicado en [redacted] del proyecto "[redacted] de la comuna de [redacted] fundada en el traslado de su residencia.
2. La escritura de compraventa de fecha 27/12/2023, otorgada ante la Notaría de Chillán de don César Suárez Sánchez, mediante la cual don Cristian José Fuentes Morales con aplicación a un subsidio habitacional regulado por el D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011,

adquirió la vivienda ya individualizada, y por la cual constituyó **prohibición de enajenar y de celebrar acto o contrato alguno respecto de la misma, por el plazo de 5 años,** la que rola inscrita a fojas [redacted] del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de [redacted] El dominio del inmueble rola inscrito a foja [redacted] del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de **Chillán,** del año [redacted]

3. La circunstancia de haber trasladado su residencia a la comuna de Rengo, región de O'Higgins según destinación a la cuarta 4° Comisaria de la Prefectura de Cachapoal N° 11, sancionado mediante orden de servicio N° 118 de fecha 02/11/2023, de la Dirección Nacional de Personal, de Carabineros de Chile.
4. Certificado de Residencia de fecha 12/08/2026, que da cuenta que el solicitante actualmente reside en cal[redacted]
5. Certificado de estabilidad laboral de fecha 13/08/2026, que da cuenta que el solicitante presta servicios policiales desde el 17/04/2024.
6. Que, los antecedentes acompañados por el peticionario fueron analizados jurídicamente dando cumplimiento a la normativa legal vigente.

RESOLUCIÓN:

1. **AUTORÍCESE** a don **Cristian José Fuentes Morales,** C.I. N°**13.858.874-2**, domiciliado en calle [redacted], comuna de [redacted], región d[redacted], para arrendar el inmueble individualizado en el considerando 1), por los motivos ya invocados, **por el plazo de un año** a contar de la fecha de la presente resolución, el cual podrá ser prorrogado conforme a una nueva solicitud del titular del dominio, por la misma razón expuesta u otra debidamente fundamentada.
2. La presente autorización caducará ipso facto por el hecho de haber cesado el fundamento que la origina.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.

PILAR ANDALUZ TORRES
JEFA(S) DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
Pamela Jungjohann M.
Abogada
REGIÓN DE ÑUBLE

PJM/pjm

Distribución:
- **Cristian José Fuentes Morales.** [redacted]
- Departamento Jurídico Serviu Región de Ñuble.
- Oficina de Partes.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DEPARTAMENTO JURÍDICO